



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL (SIMULACIÓN) INSTAURADO POR HERMAN JIMÉNEZ CARDONA CONTRA CIELO CONSTANZA JIMÉNEZ CARDONA Y OTRA RADICACIÓN NO. 2020-00133-00.-

- 1.- Se tiene en cuenta el memorial aclarativo de la curadora designada donde se indica que no se pretende plantear objeción al juramento estimatorio, que solo se plantea una inconformidad de la misma.
- 2.- De otro lado previo a dar trámite a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante en relación con la señora Luz Leonor Jiménez Cardona, se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte las razones que permiten a la empresa "Uno A data servicios" afirmar que la demandada "Si reside" en la Cra. 2 No. 12-76 piso 2 y si en el lugar se rehúsan a recibir la comunicación.
- 3.- Se **REQUIERE** a la parte demandante adelantar la notificación de Inversiones Pacande LTDA., y Conrado, María Elsy y Gloria Inés Jiménez Cardona en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta decisión so pena de decretar el desistimiento tácito. (art 317 CGP)

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a951f5a43c60e44e16fc646728fee0af03cb3279a7257c9a3ebbb962e7583f14**

Documento generado en 16/11/2022 02:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>